

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, Y AL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES, A FORTALECER LA POLÍTICA NACIONAL DE ALERTAMIENTO TEMPRANO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ALERTA SÍSMICA MEXICANO EN LAS REGIONES CON MAYOR RIESGO SÍSMICO Y LA CONSOLIDACIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL DE ALERTAMIENTO TEMPRANO MULTIRRIESGO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GIBRÁN RAMÍREZ REYES Y EL DIPUTADO JUAN IGNACIO ZAVALA GUTIÉRREZ.

El que presenta, **Gibrán Ramírez Reyes y Juan Ignacio Zavala Gutiérrez**, legisladores integrantes del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano** en la LXVI Legislatura, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. El sismo del 17 de julio de 2026 evidenció una brecha en la cobertura del sistema nacional de alerta sísmica.

El pasado 17 de julio de 2026, un sismo de magnitud 7.4, con epicentro frente a las costas de Chiapas, sacudió una amplia región del sur de México y fue perceptible en entidades como Oaxaca, Tabasco, Veracruz, Puebla e incluso en algunas zonas del centro del país¹. Tras el evento, el Centro de Alerta de Tsunamis de la Secretaría de

¹ Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, "CNPC activó protocolos de atención a la población tras sismo de magnitud 7.4 en el suroeste de Chiapas; no se reportan daños," *Gobierno de México*, 17 de julio de 2026, <https://www.gob.mx/sspc/prensa/cnpc-activo-protocolos-de-atencion-a-la-poblacion-tras-sismo-de-magnitud-7-4-en-el-suroeste-de-chiapas-no-se-reportan-danos>.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ENERO Y DICIEMBRE 2024



Bancada Naranja

Marina emitió una alerta preventiva para las costas del Pacífico mexicano, mientras que

las autoridades de protección civil activaron los protocolos correspondientes para evaluar posibles daños y riesgos para la población². No se reportaron pérdidas humanas³ ni afectaciones de gran magnitud; sin embargo, el fenómeno volvió evidenciar la elevada exposición sísmica del sureste mexicano y la importancia de contar con mecanismos eficaces de detección y alertamiento temprano.

Uno de los aspectos que mayor atención recibió durante las horas posteriores al sismo fue la ausencia de la alerta sísmica terrestre en buena parte del país⁴. De acuerdo con la Plataforma Digital de Alertamiento y Gestión Integral de Riesgos de México, que retransmite los datos del Sistema de Alerta Sísmica Mexicano (SASMEX)⁵, la red de sensores se concentra principalmente en Guerrero, Oaxaca, Michoacán, Puebla, Colima y Jalisco, y no hay cobertura en Chiapas.

² Ibid.

³ Instituto Mexicano del Seguro Social. 2026. "IMSS opera con normalidad, sin reporte de lesionados ni daños mayores tras sismo de magnitud 7.4 en el sureste." *Gobierno de México*, 17 de julio de 2026. <https://www.gob.mx/imss/prensa/imss-opera-con-normalidad-sin-reporte-de-lesionados-ni-danos-mayores-tras-sismo-de-magnitud-7-4-en-el-sureste>

⁴ Redacción N+. "¿Por qué no sonó alerta sísmica hoy en celulares y altavoces por temblor de 7.4 en Chiapas? Tampoco llegó mensaje." *N+*. 17 de julio de 2026. <https://www.nmas.com.mx/sociedad/por-que-no-sono-alerta-sismica-temblor-7-4-chiapas-tampoco-llego-mensaje-celulares/>

⁵ SASSLA, "Derivado del #Sismo registrado frente a las costas de #Chiapas, la #AlertaSísmica NO fue activada porque el epicentro se ubicó fuera de la cobertura de detección del SASMEX...", publicación en X, 17 de julio de 2026. https://x.com/SasslaMx/status/2078142377177354683?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweet%5Embed%7Ctwtterm%5E2078142377177354683%7Ctwgr%5Ecb01c2bbc1b205381689f956de7a9aa88f64a711%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.nmas.com.mx%2Fsociedad%2Fpor-que-no-sono-alerta-sismica-temblor-7-4-chiapas-tampoco-llego-mensaje-celulares%2F

Esta circunstancia resulta especialmente relevante porque Chiapas constituye una de las regiones con mayor actividad sísmica del país⁶. La interacción entre las placas tectónicas de Cocos, Norteamérica y el Caribe produce de manera constante movimientos de gran intensidad, algunos de los cuales han provocado daños severos en las últimas décadas.

Segunda. La reducción del riesgo de desastres exige fortalecer la infraestructura nacional de detección temprana y garantizar una protección homogénea para toda la población

La política de protección civil tiene como finalidad reducir la vulnerabilidad de la población frente a los fenómenos naturales mediante acciones preventivas, capacidades institucionales y mecanismos de respuesta oportuna⁷. Entre estas herramientas, los sistemas de alerta temprana constituyen uno de los instrumentos más eficaces para disminuir la pérdida de vidas humanas y reducir los efectos de los desastres.

La Organización de las Naciones Unidas ha sostenido que los sistemas de alerta temprana representan una de las inversiones públicas con mayor rentabilidad social en materia de gestión del riesgo de desastres⁸. Su eficacia no depende únicamente del

⁶ Nadia Báez, "Terremotos que más han marcado en Chiapas: Sismos más fuertes según el Sismológico Nacional," *El Heraldo de Chiapas*, 17 de julio de 2026. <https://oem.com.mx/elheraldodechiapas/local/terremotos-que-mas-han-marcado-en-chiapas-sismos-mas-fuertes-segun-el-sismologico-nacional-31171113>

⁷ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley General de Protección Civil*, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2023 (Ciudad de México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC.pdf>

⁸ Naciones Unidas, "Alertas tempranas para todos," *Naciones Unidas: Acción por el Clima*, consultado el 20 de julio de 2026. <https://www.un.org/es/climatechange/early-warnings-for-all>

desarrollo tecnológico, también depende de la cobertura territorial, la calidad de los sistemas de monitoreo, la rapidez en la transmisión de la información y la capacidad institucional para comunicar oportunamente el riesgo a la población.

La evolución de los fenómenos naturales y la experiencia acumulada durante las últimas décadas muestran que la reducción del riesgo de desastres no constituye una política pública estática. La distribución de sensores, los mecanismos de comunicación y los protocolos de respuesta deben actualizarse conforme cambian las condiciones del territorio, se incorporan nuevas tecnologías y se identifican áreas donde la capacidad de prevención resulta insuficiente⁹.

Al mismo tiempo, la comunidad internacional ha evolucionado hacia un enfoque más amplio de la gestión del riesgo de desastres. En 2022, el Secretario General de las Naciones Unidas lanzó la iniciativa Early Warnings for All, cuyo propósito consiste en que toda la población mundial cuente con sistemas eficaces de alerta temprana antes de 2027¹⁰. Esta estrategia parte del reconocimiento de que la prevención ya no puede concebirse como un conjunto de mecanismos aislados para cada amenaza, sino como una política pública integral que articule el monitoreo científico, la evaluación permanente del riesgo, la comunicación inmediata con la población y la capacidad institucional de respuesta frente a múltiples fenómenos naturales

⁹ United Nations Office for Disaster Risk Reduction (UNDRR), *Sendai Framework for Disaster Risk Reduction 2015–2030* (Ginebra: United Nations Office for Disaster Risk Reduction, 2015). <https://www.undrr.org/publication/sendai-framework-disaster-risk-reduction-2015-2030>

¹⁰ Kimberly Brown y Lucas Gallitto, “Construyendo resiliencia ante desastres mediante sistemas de alerta temprana para móviles en América Latina,” *GSMA Latin America and the Caribbean*, 28 de octubre de 2025. <https://www.gsma.com/about-us/regions/latin-america-and-the-caribbean/es/sistemas-alerta-temprana-moviles-latam/>

Desde su creación en la década de 1990, el Sistema de Alerta Sísmica Mexicano ha permitido advertir con segundos de anticipación la llegada de movimientos sísmicos originados principalmente en la costa del Pacífico central. Su operación ha contribuido al desarrollo de protocolos de evacuación, a la interrupción preventiva de procesos industriales, a la suspensión temporal de servicios de transporte y a la consolidación de una cultura de prevención entre millones de habitantes. En ese sentido, la elevada actividad tectónica de Chiapas y del sur del país plantea la conveniencia de evaluar si la infraestructura de detección temprana responde adecuadamente al nivel de riesgo que enfrenta esa región o si resulta necesario fortalecer su cobertura para garantizar una protección más homogénea a la población.

Conviene precisar que la alerta sísmica no tiene como finalidad predecir los terremotos. Su función consiste en detectar las ondas sísmicas cerca del epicentro y transmitir un aviso antes de que las ondas de mayor capacidad destructiva alcancen las zonas pobladas. Incluso unos cuantos segundos de anticipación permiten detener procesos industriales, suspender actividades de transporte, resguardar infraestructura estratégica y, sobre todo, ofrecer a la población la posibilidad de adoptar medidas inmediatas de autoprotección. Por ello, la eficacia de estos sistemas depende, en gran medida, de la cobertura territorial de la red de sensores y de la capacidad para transmitir oportunamente la información.

El sismo registrado el pasado 17 de julio evidenció que aún existen áreas de oportunidad para consolidar una infraestructura con cobertura verdaderamente nacional. El evento, que afortunadamente no cobró vidas humanas, constituye una oportunidad para revisar

el estado que guarda la red nacional de sensores sísmicos, identificar las regiones donde persisten limitaciones de cobertura y definir una estrategia de fortalecimiento gradual que permita reducir las brechas territoriales en materia de prevención.

Tercera. El fortalecimiento del sistema nacional de alertamiento temprano requiere la actuación coordinada de las autoridades responsables de la política nacional de protección civil, la prevención de desastres y la planeación presupuestaria.

La Ley General de Protección Civil¹¹ establece que la gestión integral del riesgo constituye una política de Estado cuya ejecución corresponde a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, bajo un esquema de coordinación institucional orientado a prevenir, reducir y atender los efectos de los fenómenos perturbadores. En ese marco, el fortalecimiento de los sistemas de detección y alertamiento temprano depende de la colaboración permanente entre las autoridades responsables de la conducción de la política nacional de protección civil, la generación de información técnica especializada y la asignación de los recursos públicos necesarios para desarrollar la infraestructura correspondiente.

Corresponde a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana¹², por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil, conducir la política nacional en materia de

¹¹ Ley General de Protección Civil, op. cit.

¹² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de mayo de 2026 (Ciudad de México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>

protección civil, coordinar el Sistema Nacional de Protección Civil y promover acciones

dirigidas a prevenir riesgos, fortalecer las capacidades institucionales y proteger a la población frente a la ocurrencia de fenómenos naturales y antropogénicos. En el ejercicio de estas atribuciones, la Coordinación Nacional constituye la instancia encargada de articular los esfuerzos de las dependencias federales, los gobiernos de las entidades federativas y los municipios para fortalecer las capacidades nacionales de prevención y respuesta¹³.

Por su parte, el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) es el organismo técnico especializado encargado de generar conocimiento científico y desarrollar estudios para identificar riesgos y formular recomendaciones que orienten las políticas públicas en materia de prevención de desastres¹⁴. Su labor resulta fundamental para sustentar, con base en evidencia científica, las decisiones relacionadas con el monitoreo de fenómenos naturales, la evaluación de la vulnerabilidad del territorio nacional y el fortalecimiento de los sistemas de alertamiento temprano.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

¹³ Coordinación Nacional de Protección Civil, "Atribuciones," *Coordinación Nacional de Protección Civil*, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, consultado el 20 de julio de 2026. <https://cnpcinforma.sspc.gob.mx/Atribuciones.html>

¹⁴ Centro Nacional de Prevención de Desastres. s. f. "¿Qué hacemos?" *Gobierno de México*. Consultado el 20 de julio de 2026. <https://www.gob.mx/cenapred/que-hacemos>

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil, y al Centro Nacional de Prevención de Desastres, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, evalúen y fortalezcan las capacidades nacionales de detección y alertamiento temprano, mediante la revisión de la cobertura territorial del Sistema de Alerta Sísmica Mexicano y la implementación gradual de las acciones técnicas que resulten procedentes para ampliar y mejorar la infraestructura de monitoreo en las regiones del país que presenten mayores niveles de riesgo sísmico.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil, y al Centro Nacional de Prevención de Desastres, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, impulsen el fortalecimiento de un Sistema Nacional de Alertamiento Temprano Multirriesgo, mediante la articulación de los mecanismos de monitoreo sísmico, hidrometeorológico y volcánico con los sistemas de comunicación de emergencias y de difusión de alertas a la población, incluidos los mecanismos de alertamiento mediante telefonía celular.

Atentamente



Dip. Gibrán Ramírez Reyes
Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura



Dip. Juan Ignacio Zavala Gutiérrez
Grupo Parlamentario de Movimiento
Ciudadano
LXVI Legislatura

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 21 de julio de 2026